



RESOLUCIÓN CS N° 218/20

2020 - Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA.

10 DIC 2020

Expediente N° 23430/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 1109-2020 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se otorga al personal de planta (permanente interina o temporaria) de la Universidad, una gratificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable y por única vez, de \$ 12.000,00; otorga a los contratados por servicios no personales (incluido a los contratados que prestan servicios no personales en el Centro de Lenguas) una gratificación extraordinaria de \$ 8.300,00 por única vez; otorga a los Becarios de Formación de toda la Universidad, una gratificación extraordinaria por la suma de \$ 4.700,00 respectivamente y por única vez. y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Administrativa realizó el análisis cuantitativo sobre los recursos financieros necesarios (Recursos Propios) que posibilita el pago de dicha gratificación.

Que dicho acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y tiene como base el Despacho N° 062/20 de Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Extraordinaria del 10 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 1109-2020, de fecha 04 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR



Cr. Hugo Ignacio Ullmós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VÍCTOR HUGO CLARCS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA